Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

men we will be a six man was the

OVIEUO. . . 8,00 KOVINCIA. . 9,00

. 8,00 pesetas trimestre . 9,00 — —

NUMERO SUELTO . 0.50 centimos

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales : asaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gohernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA

Las Oficinas publi as que tengan cerecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtenes otras a mitad de precio.

Se lunica todos lus dias menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

manufaction multiple at all the

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me dice telegráficamente lo que sigue:

"Para evitar torcidas interpretacio" nes por los Ayuntamientos o pretex" tos que entorpezcan el libre ejercicio del sufragio, recuerdo a V. E. que, como está dispuesto, no podrán ac" tuar en las Mesas electorales ni en ninguna de las operaciones que a la elección se refieran ni siquiera con carácter de asesores, persona alguna ajena a las que la Ley electoral seña" la y determina a estos efectos".

Lo que se hace público para genes ral conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1933.

J. Pérez de Rozas

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE MIERES

Don Amadeo Muñiz Martino, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Hago saber: Que por haberse inutilizado el local designado para Colegio electoral de la Sección segunda, del Distrito segundo, denominada segunda de la Pasera, esta Junta debidamente autorizada por la Superioridad, acordó señalar como nuevo local, el hajo propiedad de D. Rómulo Alvarez, sito en la Plaza de D. Teodoro Cuesta.

Lo que se hace público por el presente edicto, para general conocimiento.

Dado en Mieres, 9 de Noviembre de 1933.—Amadeo Muñiz.

R. al núm. 4.382

DE POLA DE LENA .

Don José Hevia Aza, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pola de Lena.

Hago saber: Que en sesión de esta fecha y por renuncia, fallec'miento y ausencia de los anteriormente nombrados, se procedió a la designación de los siguientes
Adjuntos y suplentes para la constitución de las mesas electorales:

Distrito primero, Sección tercera.

Adjunto primero, Angel Lopez
Barros.

Sección quinta.

Suplente adjunto primero, Facundo Olivar Suarez.

Sección séptima.

Suplente adjunto primero, Florentino Madera Diaz.

Distrito segundo. Sección segunda.

A junto segundo, José Lorenzo Alonso.

Sección cuarta.

Adjunto primero, Pedro Miranda Delgado.

Suplente primero, Antonio Menendez Garcia.

Suplente segundo, Francisco Pulgar Fernandez.

Sección quinta.

Adjunto segundo, José Gutierrez Requejo.

Distrito tercero, Sección primera. Suplente adjunto primero, José

Menendez Tuñón.

Sección segurda.

Adjunto segundo, Plácido Lopez Rodriguez.

Distrito cuarto, Sección primera.

Adjunto segundo, Manuel Lopez Cienfuegos.

Suplente primero, Julio Martin Martin.

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Pola de Lena, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.-José Hevia Aza.—El Secretario, Francisco Diaz.

R. al núm. 4.384

DE VILLAYON

D. Sergio Perez Fernandez, Presidena te de la Junta municipal del Censo electoral de Villayón.

Certifico: Que esta Junta en sessión de hoy y en virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Oviedo, a los efectos de subsanar los errores padecidos anterioremente, ha designado para adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de que consta este concejo, en las próximas elecciones, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera Adjuntos, Juan Acero Acero y Luis Mendez Fernandez.

Suplentes, Benigno Vidal Menen« dez y Florentina Vidal Menendez. Sección segunda.

Adjuntos, Juan Mendez Rodriguez y José Alva Fernandez.

Suplentes, Manuel Rodríguez Ros driguez y Pedro Valledor Mendez. Distrito segundo, Sección primera.

Adjuntos, Anacleto Alonso Martinez y Manuel Garcia Fernandez.

Suplentes, Amadora Suarez Sane chez y Nicasia Lengomin Lopez,

Sección seguuda.

Adjuntos, Fernando Riesco Ala marza y Juan Alva Suarez.

Suplentes, Ernesto Yañez Fernan dez y Jesús Suare: y Suarez.

A los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villayón. a 11 de Noviembre de 1933.—Sergio Perez.—El Secretario, José Maria García.

D. Sergio Perez Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villayón.

Certifico: Que esta Junta en sesión de hoy y en virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la June ta provincial del Censo electoral de Oviedo, a los efectos de subsanar los errores padecidos anteriormente, ha designado para Presidentes y suplene tes de las Mesas electorales de que consta este concejo, en el bienio de 1933 a 1934, a los señores siguientes:

Distrito primero Sección primera.

Presidente, Manuel Arias Perez. Suplente, Julio Suarez Lopez.

Sección segunda.

Presidente, Antonio Alvarez Canecio.

Suplente, José Suarez Lopez.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, Manuel Lopez Rodrisguez.

Suplente, José Villanueva Alvarez. Sección segunda.

Presidente, Manuel Fernandez Gomez.

Suplente, Manuel Suarez Valle.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gosbernador civil de la provincia de Oviedo, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Villayón, a 11 de Noviembre de 1933. – Sergio Perez. — El Secretario José María Garcia.

DE GiJON

Autorizado por la Junta provincial del Censo electoral, se anuncia al público para general conocimiento que, los Colegios de la Sección ser gunda titulada Innerarity del Distrito primero y de la Sección segunda tistulada Jovellanos del tercer distrito, que estaban en Santa Doradía y vestibulo del Instituto, pasan a ocupar el Instituto de Jovellanos, yendo por el pasadizo aula derecha, y calle de Jovellanos número 21, respectivamente.

Se aclara que el Colegio del Distrito cuarto de la Sección doceava, se refiere al local de la calle Electra número 18, bajo.

Gijón, 10 de Noviembre de 1933. El Presidente, Jenaro Palacio.

DE LLANES

Don Jesùs Fernández Iglesias, Secrestario suplente del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que en sesión celebras da en el dia de hoy por esta Junta municipal del Censo electoral apas rece el acta que a la letra dice:

En la villa de Llanes. a 8 de Noviembre de 1933, siendo la hora de las quince, se constituyó la Junta mus nicipal del Censo electoral previa convocatoria para examinar las resuuncias de Presidentes y Adjuntos de Meses electorales, y para la designación o cambio de dos Colegios electorales, con arreglo a la circular del mes de Abril último.

Examinadas las solicitudes para el cambio de varias Mesas electorales, acuerda la Junta por mayoría de vortos, cambiar la Sección sexta, del Distrito primero, señalada para la Esecuela de niñas de Llanes, a la Escuela nacional de niños de Parres.

La del Distrito quinto. Sección ses gunda, señalado el local de la Escues la de niñas de Pendueles titulada La Borbolla, a la Escuela nacional de La Borbolla.

Puesta de manifiesto ante esta Junta la renuncia de Presidentes en propiedad y Suplentes de las mesas electorales, se acuerda:

Distrito primero, Sección quinta

Presidente en propiedad, D. Justiniano Garcia Valenciano, presenta la renuncia por ausencia. que admite esta Junta, y nombra en su lugar a D. Basilio Villanueva Campos.

Presidente suplente, D. Jaime Fer-

nández Lavandero, presenta su renuncia por ausencia, que admite esta Junta, y nombra en su lugar a do. ña Victorina Tamés Sordo.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente en propiedad, D.ª Maria Fernández Garcia, admitida también la renuncia por ausencia, se nombra en su lugar a D. Jesús López Martinez.

Presidente suplente, D.ª Hortensia Ríos Obeso, presenta su renuncia no justificándose la causa, la Junta acuer. da no admitirsela.

Sección cuarta.

Presidente en propiedad, Carmen Pérez Noriega, presenta la renuncia por ausencia, y se la admite, nome brándose en su lugar a D. Angel Fuente Junco.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente propietario, D. Alejan dra Cortezón Castrillo, presenta renuncia por ausencia, y es admitida, nombrando e.i su lugar a Dª Ene. dina Gonzále: Rozada.

Presidente suplente, D. Manuel Fernández Prieto, presenta renuncia por ausencia, y es admitida, nome brando en su lugar a D. Luís Alonso

Pontigo. Examinadas asimismo las renuncías de Adjuntos presentadas, no justificando la causa por la que no pueden acudir a contituir las Mesas, la Junta acuerda no admitirlas, excepción hecha por la presentada por José Fonseca Lago, que la justifica por medio de certificación médica.

Los acuerdos tomados anterior mente por esta Junta, lo han sido por unanimidad, y no por mayoria como

se dice antes.

Y no teniendo más asunto de que tratar se da por terminada esta acta, acordándose sean notificados los nombramientos a las personas que han de sustituir a los que renuncia. ron al cargo, y asi bien a los que renunciaron y no les fué admitida la excusa.

Leida la presente la encuentran conforme y por el Sr. Presidente se ordena expedir un testimonio para el Sr. Presidente de la Junta provincial de Oviedo, y otro para el Excelentisimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETINOFICIAL firmando la presente los señores Vocales asistentes de que certifico.-Ricarde G. Herrera -Basilio Villa nueva. - Antonio Blanco. - Félix Gabito. - Francisco Menéndez. - Bernardino Rodriguez. - Jesús Fernández, -Rubricados. - Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo Electoral.—Llanes.

Para que conste y remitir al Excelentisimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Llanes, a 8 de Noviembre de 1933.—El Presidente—El Secretario, Jesús Fernández.

R. núm, al 4 365

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas. — Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de construcción del trozo seguido

de la carretera de Santoseso a La Peral, ejecutadas por el contratista D. Sandalio González Vázquez, se anuncia al público por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se in serte el presente edicto en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pue: dan presentarse ante esta Jefatura o en cualquiera de las Alcaldías de Illas y Candamo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestio. nes del contralista por falta de pa go de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantir el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señala. do, se entenderá que no existe res clamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribunal Industrial de esta provincia, acompañando el justificante de ha berlo asi efectuado.

Ovjedo, 1.º de Noviembre de 1933.—El Ingeniero lefe, Jesús Goi coechea Solis.

Sección municipal

Alcaldia de Oviedo

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la provisión de la plaza de Inspector municipal Veterinario del distrito de Trubia, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas, se convoca a oposición para la provisión de la misma, con arregio a las Bases siguientes:

Los aspirantes deberán jus tificar estar en posesión del título correspondiente, o resguardo justificativo de haber hecho el depósito del mismo; inscripción de nacimiento en el Registro civil y certificado de antecedentes penales, pu diendo también justificar cuantos méritos tuvieran por conveniente.

Los aspirantes deberán tener 23 años cumplidos y no exceder de 35.

2.ª Los ejercicios de oposición serán tres, cuyos detalles se expre. sarán a continuación en el oportu no programa.

3.ª Estos ejercicios son elimi natorios y el Tribunal calificará seguidamente de haberse hecho cada uno de ellos. Los opositores que no oftengan el mínimo de 25 puntos, quedarán eliminados.

El plazo para la admisión de solicitudes será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provin cia.

5,ª Con la instancia que deberá ser dirigida a la Alcaldía, en papel de la clase 8.ª y timbre municipal de 0.50 pesetas, se presentara la certificación de nacimiento, a que se refiere la base 1.ª; certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local y el de carecer de antecedentes penales. Dichas solicitudes serán presentadas en la

Secretaría de este Ayuntamiento (Registro general), durante las horas de oficina.

Las omisiones en la documentación que se dice, serán subsanadas en el plazo de ocho dias.

5.4 Los ejercicios de oposición se celebrarán en Oviedo, en uno de los locales del Matadero muni cipal. El Tribunal antes de proceder a los ejercicios, indicará dia y hora en que darán co.nienzo, para lo cual se comunicará a los interes sados, con la debida antelación, por carta certificada, a cuyo efecto indicarán en la solicitud la dírec ción de su domicilio particular.

6.ª La relación de opositores admitidos se anunciará oportuna. mente, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la prensa

local.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1933. -El Alcolde, Félix Miaja.

PROGRAMA

para las oposiciones a una plaza de Inspector Veterinario del distrito de Trubia (Oviedo).

Primer ejercicio

a) Calificación y apreciación zootécnica de una res bovina.

b) Reconocimiento de una res bovina antes del sacrificio, en el sacrificio y después de éste.

Los opositores si lo estiman necesario pueden utilizar los medios axiliares de investigación, si apreciasen en la res les ones patológi; cas.

Calificación y apreciación de una res porcina.

Reconocimiento de la misma res, antes del sacrificio, en el sa crificio y después de éste.

Los opositores utilizarán los me dios auxiliares de investigación necesarios, en relación con lo que dispone la legislación vigente.

e) Seguidamente, cada opositor hará por escrito exposición su cinta de lo actuado en cada uno de los extremos que comprende este ejercicio.

Segundo ejercicio

Análisis de una muestra de leche, con exposición escrita de lo practicado dado los medios de investigación de que se disponga, y de lo que hubieran hecho de haber contado con todos los medios referidos, en relación con esta materia.

Tercer ejercicio

a) Reconocimiento miscroscópico de un producto de mercado de Abastos.

b) Práctica de cortes con el micrólomo de congelación.

c) Tinción por el procedimiento simple de Gallego.

d) Lectura de dos o más preparaciones micrográficas y de his tología o histopatología con expresión por escrito de lo actuado, y

diagnóstico. Oviedo 9 de Noviembre de 1933. -El Presidente del Tribunal, Francisco Lirenzo.-V.º B.º-El Alcal-

de, Félix Miaja. R. al núm. 4,367

Alcaldía de Llanera

ANUNCIO

Formados los repartos de rústica y urbana que han de regir en el próximo año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles y a las horas de oficina. Durante ese plazo podrán reclamar contra ellos los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Consistorial de Llanera, a 31 de Octubre de 1933.—El Alcalds, Cele-

donio Garcia.

Alcaldia de San Tirso de Abres

Hallandose confeccionados los par drones de la riqueza rústica y urbana de este concejo, que habrán de regir para el próximo año de 1934, se hace saber á los interesados que dichos documentos se hallarán de manifies to en la Secretaria de este Ayunta: miento, para reclamaciones, por el término reglamentario de ocho dias hábiles, contados para el de rústica á partir del 1.º de Noviembre próxi. mo, y para el de urbana á partir del 15 del propio mes.

San Tirso de Abres, 26 de Octu bre de 1933. -El Alcalde, Alfredo

Oliveros.

Formada la matricula de contribución industrial, comercio y profesio: nes, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda la misma expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, durante cuyo plazo, podrá ser examinada y producirse con tal motivo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Tirso de Abres, 26 de Octubre de 1933. - El Alcalde, Alfredo

Oliveros.

Alcaldia de Riosa

EDICTOS

Confeccionados los repartimiens tos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y registro fiscal de edificios y solares, que han de regir durante el proximo año de 1934, quedan expuestos al núblico dichos documentos por espacio de occho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro de las horas reglamentarias de oficina, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes y demás vecinos examinarlos y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Riosa, 30 de Octubre de 1933.— El Alcalde, P. S. M., Manuel M. Cons

treras.

Formada la matricula industrial y de comercio de este concejo que ha de regir durante el próximo ejercis cio de 1934, queda la misma expues ta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de dicz días, durante cuyo plazo pueden exas minarla todos los vecinos y contribuyentes, y formular las reclamacios nes que crean pertinentes.

Riosa, 25 de Octubre de 1933.— El Alcale P. S. M., Manuel M. Contreras.

Alealdia de Ribera de Arriba

ANUNCIO

Formados por la Junta provincial de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este concejo, para el próximo ejercicio de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días, horas de oficina de ocho a trece, durante los cuales pueden formular las reclama. ciones que crean convenientes contra los mismos.

Ribera de Arriba, 8 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Tres guerres.

R. al núm. 4 356

Alcaldia de Luarca

Formados los repartimientos de contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana de este con: cejo, para el próximo año de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Luarca, 4 de Noviembre de 1933. -El Alcalde, Luis Ochoa de Albora noz.

R. al núm. 4.348

Alcaldia de Miranda

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y del registro fiscal de urbana de este término municipal que han de regir para el año próximo de 1934, quedan expuestos al público por espacio de ocho dias hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Belmonte, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, J. Valdés.

R. al núm. 4 355

Alcaldia de Grado

A partir de esta fecha y durante ocho días hábiles, quedan expuestos al público en la Secretaria, el repartimiento de contribución por rústica y pecuaria, y el padrón del registro fiscal de edificios y solares que han de regir en el próximo ejercicio de 1934, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar si procede, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grado, 3 de Noviembre de 1937. El Alcalde.

Alcaldia de Aller

Confeccionada la matricula induse trial y de comercio de este concejo para el próximo año de 1934, se halla expuesta al público en la Secreta. ria de este Ayuntamiento por térmis no de quince dias hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse contra dicho documento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aller, 1.º de Noviembre de 1933. -El Alcalde, Florentino R. Palacios. Alcaldia de San Tirso de Abres

EDICTO

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, que da el mismo de manifiesto al público, con los demás documentos citados en el artículo 5,º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término reglamenta: rio de ocho días hábiles para su exámen. Durante dicho plazo y los ocho. días siguientes, se admitirán las reclamaciones que, con tal motivo se produzcan.

San Tirso de Abres, 31 de Octus bre de 1933.-El Alcaide, Alfredo Oliveros.

Sección judicial

Juzgado de Oviedo

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de Oviedo y su par-

Por el presente y en virtud de proveido dictado en sumario 325 de 1933, por robo, contra los pro cesados Fernando Loro y José Castifieira, ruego y encargo a to das las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación, caso de ser hallados, de los siguientes efectos, sustraidos del Economato de Olloniego: doscientas dos hojas de efeitar, marca «Guillei», dos cestas nue vas, dos correas, cinco camisas de popelin y dos pares de botas, poniendo a disposición de este Juz gado, así como a la persona o per sonas en cuyo poder-se encuentre, sin acreditar legitima proce dencia

Oviedo, seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.-Luis Colubi - El Secretario judi. cial, Antonio F Giro.

R. al núm. 4 346

El Licenciado don Antonio Fernána dez Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezas miento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Oviedo, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; el señor don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos entre partes, de la una, cos ino demandante, don Servando García Cueto, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta población, representado por el Procurador don Francisco R. Maribona y dirigido por el Letrado don Valentin Silva, y de la otra, como demandados, doña Fe= licidad Fernández Sierra, mayor de edad, casada, ausente en ignorado paradero, declarada en rebeldia y representada por los estrados del Juzgado, y contra el señor Abogado del

Estado, en la representación que le es propia, sobre declaración de pobreza, y

Fallo:

Que desestimando la demanda promovida por don Servando García Cueto, contra doña Felicidad Fernán. dez Sierra, debo declarar y declaro no haber lugar a conceder al deman. dante los beneficios de pobreza que selicita en su escrito de demanda.

Y por la rebeldia del demandado principal, publiquese el encabeza: miento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que el actor solicite la notificación personal, dentro del término de Ley.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi, rubricado.

Para que conste, firmo el presente en Oviedo, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio F. Giro.

R. al núm. 4.366

Don Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que el dia dieciseis de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en este Juzgado de primera instancia, la suba ta del inmueble que se mencienará, por haberlo acordado en pleito de menor cuantia, promovido por don Pedro Gonzalez Rubin y Faes, contra don Manuel Suarez Miranda, sobre pago de cantidad.

La finca objeto de subasta es la si-

guiente:

Casa en construcción número diez, de la Lalle de Marcelino Suarez, sita en la Matorra (Oviedo), com: puesta de dos plantas destinadas ambas a una sola vivienda, bajo y piso, con un pequeño ático y cierre para jardin, cuya superficie es de setenta y nueve áreas, ochenta y seis centia áreas; linda por la izquierda entrans do, con casa de don Cándid Maillo; derecha, de doña Angeles Vazquez; espalda, con terreno de don Antonio Gonzalez, y por el frente, con la ca lle de Marcelino Suarez, Tasada pericialmente en veintitres mil seiscien= tas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar con suje

ciór, a las siguientes

Condiciones:

1.ª Servirá de tipo, la cantidad en que la finca ha sido tasada perí. cialmente.

2.ª Para tomar parte en la subasª ta, será condición indispensable, consignar previamente una suma igual por lo menos, al diez por ciento del tipo 'e subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª No existen en los autos titulos de propiedad de los bienes embargados.

5." En el acto del remate, se tendrán presentes las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, aplicables al caso.

Oviedo, ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.-Luis Colubi. - El Secretario, Antonio Fernandez Giro.

R. al núm. 4.370

El Licenciado don Antonio Fernandez Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente de que se hará men_ión, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen asi:

Sentencia:

En Oviedo, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, el señor don Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia del partido, has biendo visto los presentes autos incidentales promovidos por doña Sara Alvarez Gonzalez, mayor de edad, casada y vecida de Mieres, representadu por el Procurador don Luis Miguel Bueres y dirigida por el Letrado don Alvaro Iglesias Luis, contra don Luis Antuña Berdasquera, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldia, y contra el Estado, en la representación que le es propia, sobre declaración de pobreza; y

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda promovida por el Procura: dor don Luis Miguel Bueres, en nombre de doña Sara Alvarez Gon. zalez, debo declarar y declaro a é ta pobre, para que pueda litigar con don Luis Antuña Berdasqueia, en uso de los beneficios que que la Ley concede a los de su clase en su artículo catorce.

Y por la rebeldia del demandado, publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la actora solicite la notifi cación personal dentro del término

de Ley. Asi por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. -- Luis Co-

lubi.—Rubricado.

Para que conste, firmo el presente en Ovicdo, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. - An= tonio F. Giro.

R. al núm. 4.362

Juzgado du Gijón

Don Rufino Avello, Avello, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a cuatro de Noviembre de mil novecientos teinta y tres, -El Sr. D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, que promovió el Procurador D. Francisco Roces González, en nombre de D. Bernardo Alfageme Perez, mayor de edad, industrial y vecino de Candás, concejo de Carreño, en este partido, defendido por el Abogado D. Leovigildo Llaneza, contra D. Jenaro Muñiz Velasco, vecino que fué del mismo lugar, y por su fallecimiento como sus herederos contra su viuda doña

Germana Gonzalez Velasco, y sus hijos Vidal, Genaro, Maria de la Purificación, Maria del Pilar, José Maria, Guillermo, Facundo y Maria Julia, ausentes en ignorado paradero, representados en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de sesenta y cinco mil pesetas de principal de un préstamo hipotecario, seis mil quinientas pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, intereses que venzan y costas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando se guir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados que fueron constituidos en hipoteca por D. Jenaro Muñiz Velasco, y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Bernardo Alfageme Perez, de la cantidad de sesenta y cino mi, pesetas de principal del préstamol reclamado, seis mil quinientas pesetas de intereses de dos años, vencidos y no satisfechos, intereses que venzan a razón del cinco por ciento anual y costas causadas y que se causen, las que expresamente impongo al ejecutado.

Por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero dia no se interesara la notificación personal, asi lo pronuncio, mando y firmo. - Rufino Avello. - Rubri-

cado.

Y para que sirva de formal notificación esta sentencia, por fallecimiento del deudor D. Jenaro Muñiz Velasco, a su viuda D.ª Germana González Velasco, e hijos Vidal, Maria de la Purificación, Maria del Pilar, José Maria, Guillermo, Facundo y Maria Julia, ausentes en ignorado paracero, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Gijón, a diez de Noviemde mil novecientos treinta y tres.-Rufino Avello.—El Secretario judicial, P. H. Hermenegildo González.

Don Rufino Avello Avello, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón y su partido. Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintico de Octubre de mil novecientos treinta y tres. - El Sr, D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de tercería de mejor derecho, tramitados por las reglas establecidas para el juicio ordinario, declarativo de menor cuantía, que promovió el Procurador D. José Maria Lopez Fombona, en nombre de D.ª Maria y D.ª Aniceta Morán Fernandez, don Santiago, D.a Aurina, y D.a Enriqueta Urias Morán, y D. Carlos Morán Urdangaray, mayores de edad, casados; D. Santiago, D. Carlos, y D.ª Enriqueta, esta asistida de su esposo D. José Maria Lopez Sánchez, vecinos de Oviedo y Gijón,

defendidos por el Abogado don Francisco Prendes Pando, contra D. Victor Felgueroso González, mayor de edad, industrial y propietario, y vecino de Gijón, como ejecutante, representado por el Procuradar D. Francisco Roces González, y defendido por el Letrado D. Manuel Parúas, y contra la Sociedad de recreo domiciliada en esta villa, «Casino de Gijón,» como ejecutada, representada por los Estrados del Juzgado, en su rebeldia, sobre tercería de mejor derecho; y

Fallo:

Que desestimando la demanda de tercería de mejor derecho, formulada por los demandantes doña Maria y D.ª Aniceta Morán Fernández; D. Santiago, D.ª Aurina y D.ª Enriqueta Urias y Morán, y D. Carlos Morán Urdangaray, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados D. Victor Felgueroso González y Casino de Gijón, sin hacer expresa condena de costas.

Y por la rebeldía de dicha Sociedad demandada, notitíquesele esta sentencia del modo y forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitase dentro de tercero dia la notificación personal, por esta mi sentencia a si lo pronuncio, mando y firmo.—Rufino Avello.

Y con el fin de que sirva de notificación a la Sociedad de recreo «Casino de Gijón,» por su rebeldía autorizo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Gijón, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.-Rufino Avello. - El Secretario judicial, P. H. Hermenegildo González.

R. al núm. 4391

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido, en pro= videncia dictada en demanda promo= vida por el Procurador D Casimiro González Vega, a nombre y repres sentación de D. Octavio González Diaz, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, contra su esposa D. Mercedes Vega González, mayor de edad, en paradero ignorado y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Por la prosente se cita y emplaza a lo demandada D.ª Mercedes Vega González, en paradero ignorado, pas ra que dentro del plazo de veinte dias se persone en los autos para contestaa a la demanda a medio de Abogado y Procurador, bajo apercia bimiento de que si no comparece dentro del expresado término que empezará a contarse desde el dia sia guiente a la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, se la acusará la rebeldia y seguirá el juicio adelante sin más citarla ni oirla, en tendiéndose las diligencias con los Estrados del Juzgado.

Dado en Gijón, a diez de Noviem bre de mil novecientos treinta y tres. - El Secretario interino, Antonio Pizarro.

R. al mún. 4.413

Juzgado de Avilés

Cédula de notifición.

En cumplimienio de ejecutoria de la causa número cuatro de 1932. seguida en este Juzgado, contra Proudhon Luzón Montón, por lesiones, se ha acordado por providencia del dia de hoy tasar por los peritos nombrados D. Manuel Menéndez Garcia y D. Manuel Arias Pulido, un automóvil marca For, matricula A.—B 1.472, de 19 caballos de fuerza, cerrado, de cinco plazas color oscuro, que habia sido embargado a dicho procesado, cuya procedencia se acuerda sea notificada a dicho procesado, previniéndole que dentro de segundo dia nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con los designados.

Y siendo desconocido el actual paradero del referido Proudhon Luzon Montan, de orden del señor Juez de Instrucción de este partido, expido la presente cédula para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al citado procesado.

Dado en Avilés, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.--Lic. Julio Rodriguez Meyre.

R. al núm. 4.390

Juzgado de Cistierna

Cédula de citación

Por providencia de este día, dicta= da en los autos de juicio de faltas que en este Juzgado se sigue a inse tancia de don José Maria Martinez, vecino de esta villa, contra don Salvador Buergo, natural de Caldueño (Llanes), de la provincia de Oviedo, por hurto de una bicicleta en No= viembre de 1931, se acordó citar, como se hace, por la presente, a dicho Salvador, para que comparezca ante este Juzgado, el día 24 del actual, a las once, para la celebración del mencionado juicio, con apercibi= miento que si no comparece será des clarado en rebeldía el juicio.

Cistierna, siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. - Segundo Diez.

R. al núm. 4.368

Agencia Ejecutiva de la Hacienda 1ª Zona de Oviedo

Notificación de embargo de bienes

Sociedad "Vicente Rodriguez Suárez e hijo Manuel Rodriguez Martinez".

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia Ejecutiva, queda embargada, para cobro de las contribuciones rústica y urbana de los años 1931.32 y primero, segundo y tercer trimestres del año 1933, cuya cantidad asciende a 2.510,52 pesetas, más los recargos y costas causadas, la finca urbana tituiada "La Italiana", dedicada a fábrica de productos alimenticios, sita en la Morte: ra de Olivares, parroquia de San Pedro de los Arcos, de este concejo de Oviedo.

Lo que se notifica por medio de

esta cédula para que llegue a conocimiento de dicha Sociedad.

Oviedo, 13 de Noviembre de 1933. -El Recaudador Agente, José Mus ñoz.

Cédulas de emplazamiento

en materia crimina

Bajo los apercibimientos precedentes en d recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan. para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALONSO PANICERES, Jacobo, casado con Carmelita Campal Cam= pal, de Bimenes, cuyas demás cire cunstancias se desconocen, domicia liado últimamente en Bimenes, ace tualmente en ignorado paradero; comparecerá el dia 25 de los corriens tes, a las diez de la mañana ante el Juz= gado de instrucción de Pola de Sies ro, a fin de ofrecerle el procedimien. to a tenor del articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como representante legal de su citada esa posa perjudicada en el sumario que bajo el numero 132 del año actual se instruye en el mencionado Juzgado por allanamiento de morada.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguar. do de depósito número 25.949, expedido por este Banco el 14 de Fe brero de 1933, a nombre de D. Franz cisco Alvarez San Julian, comprena sivo de dos obligaciones especiales Norte, 6 por 100, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, números 145.908 y 145 922, se hace público, por tres veces, con intervalos de diez dias, de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón. 10 de Noviembre de 1933. El Consejero Secretario, Higinio Gue tiérrez

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

DE TINEO

En poder de D. Vicente Vidal, vecino de Santa Eulalia de Miño, se halla depositado un caballo castras do, de 14 a 16 años de edad, un mes tro veinticuatro centimetros de alzada, castaño peceño, lucero, pelos en ambos labios y blancos en la na= riz, estebado de las manos, pelos blans cos en el menudillo de la mano derecha, cerrado de atras y espundia en el lado derecho del escroto.

Lo que se hace público para que pueda llegar a conocimiento de su

dueño.

Tineo, 7 de Noviembre de 1933. -El Alcalde en funciones, Manuel Garcia.

Escuela Tip. de la Residencia provincial.